

Diciembre 2025

JUST REPARATION

Promover el fortalecimiento de la comunidad de práctica en busca de reparaciones a través de compartir desarrollos específicos en la materia



Just Reparation es un resumen regular de noticias sobre reparación, curado por el equipo legal de REDRESS.

Esta edición destaca avances clave en el ámbito de la reparación, entre ellos la reciente decisión de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP) sobre la implementación de la sentencia en el caso Ogiek c. Kenia; una sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) contra Turquía por no investigar el uso desproporcionado de la fuerza durante protestas; la movilización social en curso liderada por sobrevivientes de la era del apartheid en Sudáfrica que exigen reparaciones largamente adeudadas; y la remisión por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de un caso a la Corte Interamericana de Derechos Humanos relativo a ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas durante la dictadura chilena.

La edición también incluye aportes de Irídia, Centre per la Defensa dels Drets Humans, y de IE University Law School sobre una demanda presentada ante el TEDH contra España, que busca justicia y reparación para una víctima de tortura durante la dictadura franquista.

Si deseas contribuir con un artículo breve para nuestra sección Community Corner, o si tu organización organiza un evento que te gustaría compartir con nuestras lectoras y lectores o en nuestras redes sociales, por favor contacta a nuestro oficial jurídico, Alejandro, en: alejandro@redress.org

Este año compartimos los principales avances globales en materia de reparación, junto con experiencias de organizaciones aliadas de distintos continentes en su búsqueda de justicia y reparación para las personas sobrevivientes. En febrero volveremos con una edición especial centrada en iniciativas y perspectivas de reparación en Ucrania, al cumplirse cuatro años desde la invasión a gran escala del país por parte de Rusia.

Ayúdanos a mejorar

GRANDES NOTICIAS



KENIA

La Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos constata el incumplimiento estatal de la decisión Ogiek

El 4 de diciembre de 2025, la CADHP emitió una nueva orden para evaluar el grado de cumplimiento por parte de Kenia de su sentencia en el caso [Ogiek c. Kenia](#). En dicha orden, la Corte condenó al gobierno keniano por su incumplimiento persistente de dos decisiones históricas: la sentencia de 2017 de la Comisión Africana, que falló a favor del pueblo Ogiek, y la decisión sobre reparaciones de 2022. Estas resoluciones reconocieron los derechos territoriales y humanos de la comunidad indígena Ogiek del bosque de Mau. La nueva orden se dictó tras la audiencia pública de seguimiento de la ejecución celebrada en junio de 2025.

El pueblo Ogiek ha llevado a cabo una amplia labor de activismo y defensa para promover la implementación de las órdenes de la Corte. Sin embargo, a pesar de las directrices claras para devolver sus tierras ancestrales, pagar aproximadamente 160 millones de chelines kenianos en concepto de indemnización, reconocer a los Ogiek como pueblo indígena y establecer un fondo de desarrollo, entre otras medidas, Kenia no ha adoptado acciones efectivas para cumplirlas. Como consecuencia, las expulsiones forzadas han continuado, profundizando aún más la marginación de la comunidad.

Tras expresar su profunda preocupación por el continuo incumplimiento por parte de Kenia, la Corte ha ordenado ahora al Estado que adopte de inmediato todas las medidas necesarias para otorgar reparación al pueblo Ogiek y remediar las violaciones cometidas. Esta decisión es histórica para la restitución de tierras indígenas y la protección de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, y subraya la importancia de los mecanismos de seguimiento de la Corte, incluidas las audiencias de implementación ante la CADHP. Según [Minority Rights Group](#), «la decisión se suma a este conjunto de precedentes, ya que es la primera decisión de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativa al historial de un Estado en la implementación de una decisión vinculante».

Foto de: Queen Asali CC 2.0

[Leer más](#)



TURQUÍA

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos ordena reparación a una víctima de violencia estatal excesiva durante protestas

El 25 de noviembre de 2025, el TEDH dictó sentencia en el caso Akan c. Turquía, relativo a las lesiones sufridas por el demandante mientras transitaba cerca de una manifestación del Primero de Mayo en Estambul en 2013. Aunque los organizadores habían solicitado autorización para celebrar

la manifestación en zonas designadas, las autoridades denegaron el permiso sin una justificación clara y advirtieron que cualquier reunión “no autorizada” sería disuelta por la fuerza. Posteriormente, las fuerzas de seguridad utilizaron cañones de agua y gases lacrimógenos contra las personas manifestantes. Cuando se dirigía a casa de su hermana, el demandante fue alcanzado en el ojo por una granada de gas lacrimógeno, lo que le provocó la pérdida del ojo. Las autoridades judiciales internas no llevaron a cabo una investigación efectiva del incidente.

El TEDH concluyó que Turquía había violado el aspecto procedimental del artículo 3 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, que prohíbe la tortura y los tratos inhumanos o degradantes. El Tribunal subrayó que los Estados están obligados a realizar una investigación efectiva cuando existen alegaciones creíbles de malos tratos. Asimismo, recordó que el uso arbitrario y desproporcionado de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad es incompatible con los estándares europeos de derechos humanos, y que las autoridades deberían haber tratado la denuncia del demandante con la seriedad exigida por el artículo 3.

El Tribunal concedió al demandante 12.500 euros en concepto de daño moral, con base en la equidad, así como 1.000 euros por costas y gastos. Desestimó la reclamación de 300.000 euros en concepto de indemnización, al considerar que la violación alegada —y constatada— se refería únicamente a las obligaciones procedimentales del Estado en virtud del artículo 3 y no implicaba una constatación de malos tratos sustantivos.

Foto de: Alan Hilditch CC 2.0

[Leer más](#)



SUDÁFRICA

Dos años acampando por la reparación

El 23 de noviembre de 2025, miembros de edad avanzada del Khulumani Galela Reparation Movement conmemoraron dos años viviendo en refugios improvisados mientras continúan exigiendo reparaciones prometidas desde hace mucho tiempo por los abusos cometidos durante el apartheid. Muchas de las personas manifestantes, hoy en sus sesenta y setenta años, relatan experiencias de tortura, desplazamientos forzados, redadas y asesinatos de familiares bajo el régimen del apartheid. Desde el inicio de la sentada, se han enfrentado a múltiples choques con las autoridades, lo que ha provocado lesiones entre los participantes.

Las personas manifestantes reclaman el reconocimiento de los daños persistentes y la implementación de medidas de reparación largamente postergadas. Argumentan que, tres décadas después de la transición democrática de Sudáfrica, persisten profundas desigualdades raciales y siguen sin cumplirse compromisos asumidos en el pasado. Sudáfrica es ampliamente considerada el país más desigual del mundo: el 20 % más rico de la población recibe más de dos tercios del ingreso nacional, según el FMI. Las estadísticas oficiales muestran que, aunque el desempleo general ronda el 32 %, menos del 10 % de la población blanca sudafricana se encuentra desempleada.

Según las personas manifestantes, al menos nueve participantes en las protestas pacíficas han fallecido en los últimos dos años, y una mujer de edad avanzada continúa lesionada tras enfrentamientos violentos con las fuerzas de seguridad. Las personas manifestantes afirman sentirse abandonadas por el gobierno, que ha permanecido en gran medida en

silencio frente a sus demandas de justicia, reconocimiento y acceso a la reparación.

Foto de: Khulumani Support Group

[Leer más](#)



CHILE

La CIDH presenta un caso ante la Corte en nombre de las víctimas del golpe de Estado

El 4 de diciembre de 2024, la CIDH remitió a la Corte Interamericana de Derechos Humanos el caso de Ernesto Polity Lejderman y sus padres. El caso se refiere a la responsabilidad de Chile por la desaparición forzada y la ejecución extrajudicial de los padres de Ernesto por agentes militares en diciembre de 1973, cuando intentaban huir a Argentina tras el golpe de Estado. Sus muertes fueron ocultadas durante años, y la familia solo obtuvo información crucial para buscar justicia décadas más tarde. Aunque varios responsables fueron condenados en 2007, la Corte Suprema de Chile redujo posteriormente sus penas y, en 2009, anuló las indemnizaciones concedidas a los familiares de las víctimas. Ernesto recibió una reparación limitada, que la Comisión consideró insuficiente.

En su Informe de Fondo adoptado en 2023, la CIDH concluyó que el asesinato y la posterior desaparición de los padres de Ernesto formaron parte de un patrón sistemático de uso de la fuerza letal y de represión bajo la dictadura chilena. La Comisión determinó que Chile había violado varios derechos protegidos por la Convención Americana, entre ellos la prohibición de la tortura, el derecho a la vida, a la integridad personal y a la libertad personal. Asimismo, consideró que la falta de una investigación adecuada de los crímenes, debida en parte a la aplicación de plazos de prescripción, constituyó una violación del derecho de acceso a la justicia y del derecho a la integridad personal.

La Comisión solicitó a la Corte que ordenara una reparación integral a favor de Ernesto. Sus recomendaciones incluyen una indemnización adecuada, medidas de satisfacción elaboradas en consulta con la víctima y la eliminación de los obstáculos para investigar los hechos, incluida la aplicación de plazos de prescripción, entre otras garantías de no repetición.

Foto de: archer 10 CC 2.0

[Leer más](#)

RINCÓN COMUNITARIO

Nos gusta incluir las perspectivas y análisis de abogados, activistas, sobrevivientes y otras personas involucradas en la práctica relativa a la reparación en Just Reparation. Además de actualizaciones sobre casos específicos, sus contribuciones son valiosas para enriquecer nuestra comprensión colectiva y fomentar un diálogo significativo dentro de la comunidad de práctica sobre reparación.

Si desea aparecer en la próxima edición de Just Reparation, le animamos a enviar sus contribuciones antes del 20 de enero de 2026 a alejandro@redress.org.

Una nueva cuestión jurídica para Estrasburgo: el caso Vallejo c. España

Por Sònia Olivella (Irídia, Centre per la Defensa dels Drets Humans) y Gabriela Echeverría Gutiérrez (abogada)



Más de un centenar de personas sobrevivientes de tortura durante la última etapa de la dictadura franquista han firmado una carta dirigida a organismos internacionales en la que reclaman justicia y reparación por las atrocidades sufridas —una iniciativa respaldada por más de 6.000 personas y 140 organizaciones de la sociedad civil (justiciaantifranquista.org). Esta demanda colectiva, tras décadas de impunidad, adquirió una nueva relevancia con la entrada en vigor en octubre de 2022 de la Ley 20/2022, de Memoria Democrática. Por primera vez, España reconoció formalmente que los crímenes cometidos durante la Guerra Civil y la dictadura pueden constituir crímenes de lesa humanidad, y que dichos crímenes, incluida la tortura, no están sujetos a amnistía ni a prescripción.

Es en este nuevo marco donde el sindicalista y defensor de derechos humanos José Carlos Vallejo presentó su caso ante el TEDH en septiembre de 2025. La demanda, preparada por el equipo jurídico de Irídia con la Dra. Gabriela Echeverría como coabogada, se refiere a la falta de una investigación adecuada por parte del Estado español sobre las torturas sufridas por Vallejo en 1970-1971.

Falta de investigación

La denuncia de Vallejo constituyó el primer proceso penal iniciado al amparo de la Ley de Memoria Democrática. En ella identificó a seis agentes de policía presuntamente responsables de las torturas. La Fiscalía especializada en Derechos Humanos y Memoria Democrática apoyó la apertura de una investigación, subrayando que los tribunales deben determinar en primer lugar si los hechos denunciados pueden calificarse como crímenes de lesa humanidad antes de aplicar obstáculos procesales como la prescripción o las leyes de amnistía.

No obstante, el Juzgado de Instrucción y la Audiencia Provincial de Barcelona inadmitieron la denuncia de plano. Sin llevar a cabo una investigación fáctica que permitiera esclarecer la naturaleza del delito alegado, ambos órganos judiciales consideraron que los hechos estaban prescritos y que su calificación como crímenes de lesa humanidad vulneraría el principio de legalidad. Posteriormente, el Tribunal Constitucional rechazó admitir el último recurso presentado por Vallejo.

Una nueva cuestión jurídica

La demanda de Vallejo ante el TEDH no se basa en la existencia de una obligación continuada de investigar los crímenes cometidos durante el franquismo. Por el contrario, cuestiona la actual falta de los tribunales españoles de llevar a cabo una investigación efectiva en el marco del nuevo recurso previsto por la legislación española, lo que supone una vulneración del artículo 3 del Convenio Europeo de Derechos Humanos. El archivo del caso sin una investigación preliminar destinada a determinar si las torturas denunciadas constituyeron crímenes de lesa humanidad contradice directamente la jurisprudencia consolidada del Tribunal.

La demanda sostiene además que el TEDH puede y debe extender su competencia *ratione temporis* conforme a los criterios del «vínculo genuino» y/o de los «valores del Convenio» desarrollados en los casos Šilih c. Eslovenia y Janowiec y otros c. Rusia. Las torturas ocurrieron menos de una década antes de la ratificación del Convenio por parte de España y formaron parte de una represión política sistemática y generalizada, circunstancias que justifican el ejercicio excepcional de la competencia del Tribunal.

Por qué es importante

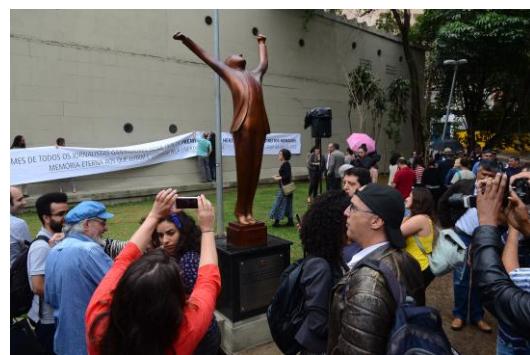
Para Vallejo y cientos de personas sobreviventes, la ausencia de justicia sigue siendo una herida abierta. Cuando España conmemora los cincuenta años de la muerte de Franco, este caso podría convertirse en un punto de inflexión: una oportunidad para poner fin definitivamente a medio siglo de impunidad y afirmar que la democracia requiere una justicia basada en el derecho y en el respeto de la dignidad humana.

OTRAS NOTICIAS

BRASIL

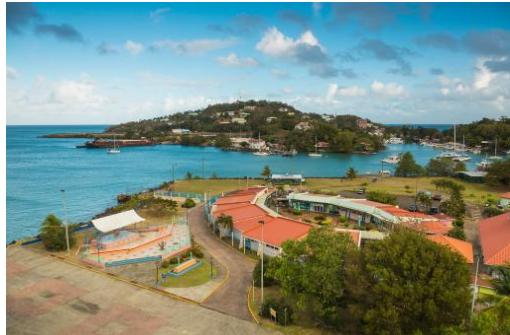
Movilización social en demanda de reparaciones históricas
Ceremonia conmemorativa en la Catedral da Sé recuerda el legado del periodista Vladimir Herzog

[Leer más](#)



REGIÓN DEL CARIBE / REINO UNIDO

El organismo caribeño de reparaciones insta al Reino Unido a comprometerse en un programa mutuo de justicia restaurativa por el periodo colonial



[Leer más](#)

IRÁN

El embajador solicita formalmente a Estados Unidos reparaciones por su apoyo a los ataques israelíes



[Leer más](#)

MALI

La CPI examina los alegatos finales sobre reparaciones en el procedimiento Al Hassan



[Leer más](#)

HAITÍ

El Consejo Presidencial de Transición solicita a Francia el pago de reparaciones históricas



[Leer más](#)

UCRANIA

Debates en el seno de la Comisión Europea sobre el uso de activos rusos congelados con fines de reparación

[Leer más](#)



LECTURAS DE FIN DE SEMANA

**Documento informativo:
Financiación de reparaciones
para las personas
sobrevivientes de la guerra en
Ucrania**

por REDRESS

Este documento informativo fue elaborado para el debate parlamentario sobre la guerra en Ucrania celebrado en la Cámara de los Comunes el pasado 4 de diciembre. Ofrece un contexto sobre la respuesta del Reino Unido a la invasión a gran escala de Ucrania por parte de Rusia, el derecho de las víctimas a la reparación y el trabajo del Registro de Daños y la propuesta de creación de una Comisión de Reclamaciones, así como recomendaciones dirigidas al Gobierno del Reino Unido sobre la financiación de reparaciones para las personas sobrevivientes de la guerra en Ucrania.

[Leer más](#)

REDRESS
Ending torture, seeking justice for survivors

FUNDING REPARATION FOR SURVIVORS OF THE WAR IN UKRAINE

Briefing for Backbench Business Debate: December 2025

RECOMMENDATIONS FOR THE UK GOVERNMENT

The UK Government should:

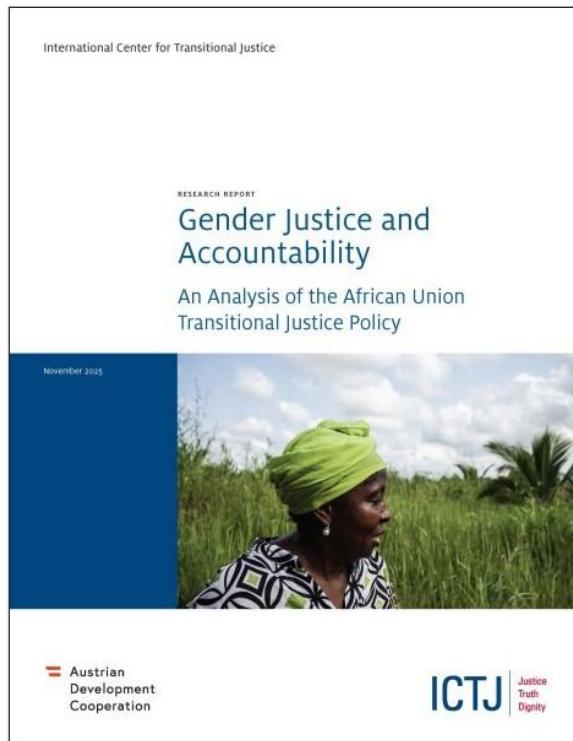
1. Support the timely operationalisation of the International Claims Commission for Ukraine by signing and ratifying the associated Convention at the diplomatic conference on 16 December 2025 and committing financial and technical support to the Claims Commission. The UK Government should also support amending the Convention to include not only claims of damage, loss or injury caused on or after 24 February 2022, but also claims dating back to 20 February 2014;
2. Ensure that a portion of any 'reparations loan' or other funding directed to Ukraine is dedicated to fund compensation and other support for survivors of the conflict in Ukraine. Currently, discussions around the so-called 'reparations' loans focus on the provision of support to Ukraine's economy and defence. If even a small portion – such as 2% (or £500 million) – of the contemplated £25 billion UK 'reparations loan' were dedicated to survivors, it would make a huge difference in the lives of survivors, allowing them to access medical, psychosocial and other rehabilitative services, to buy warm clothes, repair their homes, and more. The UK Government should engage existing reparation mechanisms, Ukrainian civil society, and survivors to guide the distribution of the funds;
3. Amend the Crime and Policing Bill to empower courts to award compensation orders for public interest or social purposes so that proceeds generated by sanctions enforcement can be repurposed for reparation. This would enable funds seized as a result of Russia sanctions violations to reach victims in Ukraine;
4. Ensure that the proceeds of the sale of the Chelsea Football Club are released at the earliest opportunity, and that the funds are used to finance reparation for survivors of the conflict in Ukraine. The UK Government should engage existing reparation mechanisms, Ukrainian civil society and survivors to guide the distribution of the proceeds; and
5. Clarify the procedural mechanisms it intends to put in place for receiving donations from sanctioned persons and repurposing them as reparations for victims. This process must be transparent, include adequate oversight mechanisms, and allow for victims and civil society to play a meaningful role in ensuring that funds are used to deliver effective reparation.
6. Take steps to strengthen its leadership of the global sanctions response to Putin's war in Ukraine, particularly by filling the continued policy vacuum left by the U.S. administration under the Trump administration. The renewed joint UK-U.S. sanctions actions are warmly welcomed, especially above-mentioned coordination on the designations of Rosneft and Lukoil, which is emblematic of the profound impact that targeted sanctions can have when States act in concert;

Justicia de género y rendición de cuentas: análisis de la Política de Justicia Transicional de la Unión Africana

por ICTJ

Este informe evalúa la sensibilidad al género de la Política de Justicia Transicional de la Unión Africana (AUTJP). A partir de la práctica y la investigación a nivel continental, identifica oportunidades para que los Estados miembros de la UA, la sociedad civil y las entidades donantes fortalezcan la implementación de la política y su capacidad de respuesta a las necesidades relacionadas con el género de las víctimas y las comunidades. El informe ofrece orientaciones prácticas para defensoras y defensores de derechos humanos sobre el uso de la AUTJP para abordar los crímenes de género y promover los derechos y la dignidad de las víctimas.

[Leer más](#)



Nota de política - Hacia reparaciones sensibles a la juventud en Etiopía

por Impunity Watch

Esta nota, elaborada por Girma Gadisa Tufa, aboga por reparaciones sensibles a la juventud dentro del proceso de justicia transicional de Etiopía, reparaciones que vayan más allá de la reparación de los daños del



pasado para transformar la vida de las personas jóvenes, promover la inclusión y sentar las bases de una paz duradera y de la cohesión social. El marco de justicia transicional etíope no menciona explícitamente a la juventud entre los grupos vulnerables; su implementación debería subsanar esta laguna mediante una inclusión y consulta deliberadas. Garantizar una participación significativa de la juventud en el proceso de justicia transicional de Etiopía constituye, por tanto, tanto una obligación jurídica como una inversión estratégica en el futuro democrático y de desarrollo del país. La nota concluye con recomendaciones claras dirigidas al gobierno, la sociedad civil y a la juventud para impulsar una acción directa.

[Leer más](#)

Declaración de sobrevivientes ucranianos sobre la Comisión Internacional de Reclamaciones para las Víctimas de la Agresión Rusa y su Alcance Temporal

por REDRESS

Los sobrevivientes ucranianos han instado a los Estados a firmar y ratificar la recién establecida Convención que crea una Comisión Internacional de Reclamaciones para Ucrania, al tiempo que subrayan la necesidad de ampliar el alcance temporal de su mandato para incluir a las víctimas de la agresión rusa anteriores a 2022. En una declaración (también



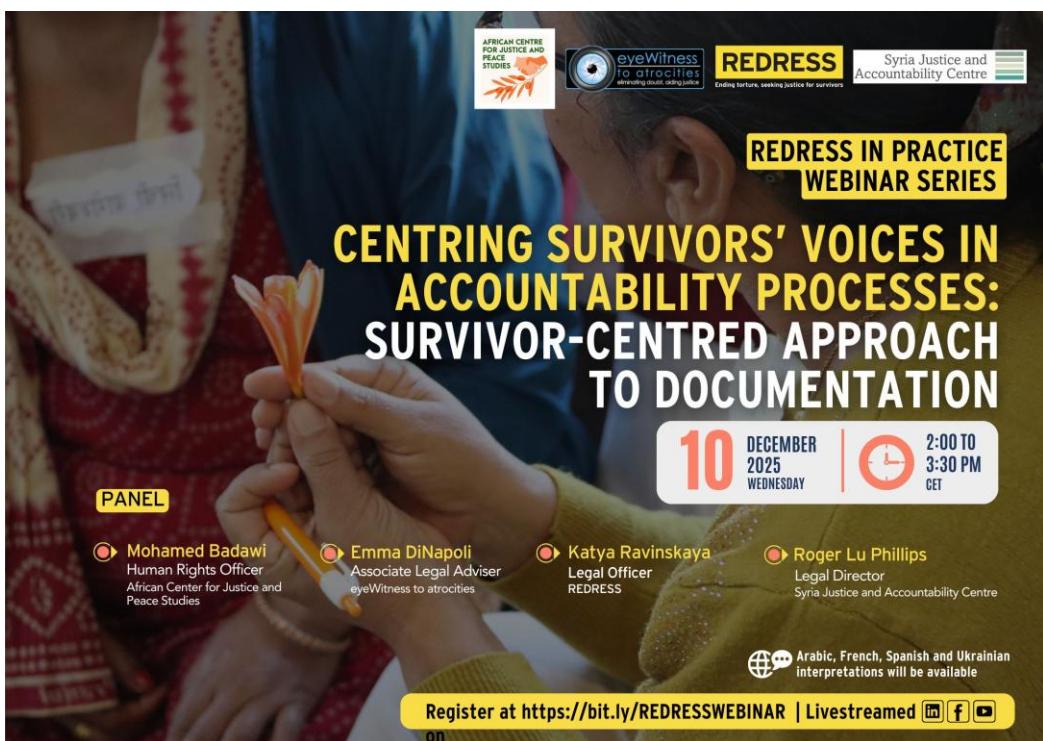
disponible en ucraniano), los grupos de sobrevivientes destacan la necesidad de un enfoque inclusivo y centrado en las víctimas para las reparaciones, incluyendo a las personas que resultaron afectadas antes de la invasión a gran escala.

Leer más

EVENTOS

WEBINARS REDRESS EN PRÁCTICA

Enfoques centrados en las personas sobrevivientes para la documentación y la rendición de cuentas



El seminario web examinó cómo aplicar un enfoque centrado en las personas sobrevivientes en los procesos de documentación y rendición de cuentas. Los debates destacaron principios clave para llevar a cabo una documentación ética y con enfoque sensible al trauma de las violaciones de derechos humanos, incluidos el consentimiento informado, la seguridad, la confidencialidad, la participación

significativa y la centralidad de las voces de las personas sobrevivientes. A partir de ejemplos prácticos y lecciones aprendidas, la sesión mostró estrategias para desarrollar prácticas de documentación que respeten la dignidad de las personas sobrevivientes, amplifiquen sus perspectivas y fortalezcan las vías hacia la rendición de cuentas.

Entre las personas participantes se encontraban Mohamed Badawi, oficial de derechos humanos del African Centre for Justice and Peace Studies (ACJPS); Emma DiNapoli, asesora jurídica asociada de eyeWitness to Atrocities; Katya Ravinskaya, oficial jurídica de REDRESS; y Roger Lu Phillips, director jurídico del Syria Justice and Accountability Centre.

En febrero de 2026, organizaremos un seminario web sobre la tortura en las protestas junto con socios del consorcio United Against Torture.

[Ver el seminario web](#)

A [continuación](#), compartimos algunos próximos eventos sobre litigio estratégico contra la tortura y otros temas relacionados que pueden resultar de tu interés.

Si su organización organiza un evento y desea compartirlo con nuestra comunidad de práctica a través de este boletín o las redes sociales de REDRESS, envíe los detalles a nuestro Oficial Legal en alejandro@redress.org

Gracias por leer, ¡nos vemos el próximo mes!

Consulte nuestras ediciones anteriores [aquí](#).

Si alguien le ha reenviado este boletín, por favor suscríbase [aquí](#).



Unit G01, 65 Glasshill Street SE1 0QR, London | info@redress.org

Want to change how you receive these emails?

You can [update your preferences](#) or [unsubscribe](#)